

Santo Domingo, D.N.
17 de febrero de 2026

SSRL-INT-2026-000563

CIRCULAR

A: Las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS)

Asunto: Aumento monto del Salario Mínimo Nacional (SMN) para el Plan de Servicios de Salud (PDSS) - Régimen Contributivo

La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Núm. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, en atención a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Núm. 87-01 y la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) No. 371-04, de fecha 3 de septiembre de 2015, tiene a bien indicar lo siguiente:

1. Se notifica a todas las Administradoras de Riesgos de Salud que, conforme a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución No. 001-205, de fecha 11 de marzo de 2025, emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), ha sido modificado el monto del Salario Mínimo Nacional (SMN) para el PDSS (Régimen Contributivo), de RD\$21,674.80 a la suma de RD\$23,223.00, con efectividad a partir del 1 de febrero de 2026, para el cálculo de los topes de cotización del Régimen Contributivo para el Seguro Familiar de Salud, el Seguro de Riesgos Laborales y el Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia.
2. Para estos efectos, fue actualizada la estructura del Catálogo de Prestaciones del PDSS-RC 11.0, publicado en la Oficina Virtual SISALRIL, debido a que el monto correspondiente al campo "SubGrupo_Cuota_Afiliado_Tope" fue ajustado de RD\$21,674.80 a RD\$23,223.00. Esta actualización aplica a los siguientes grupos/subgrupos, en los que la Cuota Moderadora Variable con cargo a los afiliados está sujeta al pago de un (1) Salario Mínimo Nacional (SMN), tiene a bien requerir lo siguiente:

SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL) DIRECCION DE GESTION ACTUARIAL DEL SFS Y SRL CATALOGO DE PRESTACIONES DEL PDSS 11.0 (RC): GRUPOS Y SUBGRUPOS EN LOS QUE EL COPAGO CON CARGO AL AFILIADO ESTA SUJETO AL PAGO DE UN (1) SALARIO MINIMO NACIONAL			
Grupo Número	Grupo Descripción	Subgrupo Número	Subgrupo Descripción
5	Hospitalización	1	Hospitalización general y especialidades básicas
6	Partos	2	Atención de partos por Cesárea
7	Cirugía	1	Cirugía
9	Atenciones de Alto Costo y de Máximo Nivel de Complejidad	1	Procedimientos en Corazón Y Pericardio
		2	Procedimientos en Vasos Cardiacos (Coronarias)
		3	Procedimientos en Válvulas del Corazón
		4	Trasplante de Córnea
		5	Hemodiálisis Renal
		6	Diálisis Peritoneal
		8	Reemplazo Articular Cadera
		9	Reemplazo Articular Rodilla
		10	Reemplazo Articular Hombro
		11	Columna: Cirugía Escoliosis
		12	Columna: Espondilolistesis Total
		13	Atención de Prematuros
		14	Atención en Unidad de Cuidados Intensivos
		15	Tratamiento del Cáncer Adultos
		16	Tratamiento del Cáncer Pediátricos
		17	Tratamiento a Politraumatismo (Trauma Mayor)
		18	Tratamiento a Quemaduras Graves (3er Grado)
		19	Medicamentos de Alto Costo para Tratamiento Oncológicos
		20	Medicamentos de Alto Costo para Patologías distintas a Cáncer
		13	Trasplante Renal
2	Cobertura Donante Cadavérico		
3	Trasplante		
4	Post-Trasplante		

Fuente: Catálogo de Prestaciones del PDSS 11.0 - Régimen Contributivo.

- Se instruye la notificación de la presente circular a las partes interesadas, a los fines de que surta sus efectos legales de manera inmediata, así como su publicación en la página web institucional de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

Miguel Ceara Hatton
Superintendente



MCH/Imm/jvm/nr/apo/afc
DGACTION-DJ



Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales
Miguel Ceara Hatton - Superintendente, (17 de febrero de 2026),
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico
<https://correspondencia.sisalril.gob.do/ConsultaCorrespExterna/default.aspx?id=c9alyY%2FgMVcGcyVrKW0HB4H1kX%2BFrbfRML2iXbBPr1M%3D>